

## RESOLUCION JEFATURAL

N° 293-2023/OA-MPB

Barranca, 27 de setiembre del 2023

### EL JEFE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** INFORME N°0822-2023-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, MEMORÁNDUM N° 10557-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, MEMORÁNDUM N° 1390-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al CPC. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero por ENCARGO".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.

Que, mediante el INFORME N°0822-2023-SGPSB-GDH-MPB, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, remite el Plan de Trabajo denominado "ANIVERSARIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", solicitando dinero por encargo a nombre del Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de S/. 3,500.00 Soles, que se realizará el día 29 de setiembre del 2023. El plan de trabajo busca promover la participación activa de las personas que integran de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) del Programa Vaso de Leche, la misma que es una festividad que se celebra en honor y reconocimiento a cada comité de club de madres del Vaso de Leche de la Provincia de Barranca, de ahí proviene su importancia para la celebración de esta fecha.

Que, mediante, el MEMORÁNDUM N°10557-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 3,500.00 Soles, que se realizará el día 29 de setiembre del 2023, destinados a solventar los gastos incurridos en la programación del plan de trabajo denominado "ANIVERSARIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE".



## AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

### RESOLUCION JEFATURAL N° 293-2023/OA-MPB

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1390-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 3,500.00 Soles, destinados a solventar los gastos programados en el plan de trabajo denominado "ANIVERSARIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", que se realizará el día 29 de setiembre del 2023, solicitado por el Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "ANIVERSARIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", que se realizará el día 29 de setiembre del 2023.

**ARTICULO 2°.- APROBAR**, el Plan de Trabajo Denominado: "ANIVERSARIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", que se realizará el día 29 de setiembre del 2023, presentado por el Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "ANIVERSARIO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", que se realizará el día 29 de setiembre del 2023.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR**, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, responsable del Dinero por Encargo otorgado.

#### **REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

C.c.  
Archivo  
Unidad Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar  
Responsable del Encargo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
CCFL 32866

*Deberá conformar*  
*Luis Alberto Díaz Salvador*  
*27/09/23*  
*SG. PSYB*